



ARTÍCULO | ARTIGO

Fermentario N. 10, Vol. 1 (2016)
ISSN 1688 6151

Instituto de Educación, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,
Universidad de la República. www.fhuce.edu.uy

Faculdade de Educação, UNICAMP. www.fe.unicamp.br

Privados de libertad y privados de autonomía: la negación del reconocimiento como un obstáculo para la rehabilitación de adolescentes en conflicto con la ley

Santiago Abadie Vicens¹

Resumen

La rehabilitación de adolescentes puede ser formulada como un proceso cuyo objetivo es consolidar la autonomía de los sujetos, de modo que éstos cuenten con más alternativas para construir una identidad socialmente valiosa. Por otra parte, las personas solo pueden desarrollar su autonomía y su identidad cuando logran formar una comprensión positiva de sí mismos mediante la progresiva obtención de reconocimiento intersubjetivo. De este modo, el reconocimiento como marco de evaluación de la rehabilitación de adolescentes permite comprender las prácticas que obstaculizan una construcción positiva de la identidad impidiendo que los adolescentes puedan desarrollar cambios significativos, y por lo tanto consolidando las situaciones de exclusión e injusticia que padecen.

Palabras clave: adolescentes, autonomía, justicia juvenil, reconocimiento, rehabilitación.

¹ Profesor de Filosofía egresado del Instituto de Profesores Artigas (Montevideo). Magister en Desarrollo Humano por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. santiago@abadie.com.uy

Abstract

Teenager's rehabilitation can be described as a process with the aim of consolidating the autonomy of the individuals, so as to increase their choices and help them construct a socially valuable identity. On the other hand, in order to develop autonomy and identity, an individual needs to first develop a positive understanding of himself through progressive intersubjective recognition. Thus, recognition, as the frame of assessment of teenager's rehabilitation, helps identify those practices that block the positive construction of their identity and consequently, by keeping them from experiencing significant changes, consolidate the exclusion and injustice they suffer.

Key words: autonomy, juvenile justice, recognition, rehabilitation, teenagers

I. El significado de la rehabilitación de adolescentes

No existe en el Uruguay un consenso explícito acerca de lo que significa la *rehabilitación* de adolescentes en conflicto con la ley, más allá de que el concepto sea usualmente convocado en los discursos sobre los que se edifican las prácticas del sistema penal juvenil. Tampoco lo hay acerca de los motivos por los que un adolescente comete un delito. Así, para quien asume una perspectiva familiar a la racionalidad económica, el delito resulta de una simple evaluación costo - beneficio, y por ello el centro de la rehabilitación debe consistir en agregar castigo al costo – endureciendo las penas, por ejemplo - de modo que el balance resulte un elemento disuasorio de cometer un nuevo crimen. Si, en cambio, cree que la persona delinque como consecuencia de haber estructurado una serie de valores y hábitos reñidos con la vida en sociedad, entonces concentrará la tarea su adiestramiento en conductas pro - sociales. Si, finalmente, afirma que el motivo de delinquir es una personalidad maliciosa o una estructura psíquica deteriorada de forma irreparable, considerará que sobran razones para encerrarlo sin más que algún eventual acompañamiento terapéutico.

El análisis de los discursos y las prácticas del sistema penal realizado a la luz de los diferentes fundamentos de las teorías punitivas, como señala Trajtenberg (2004), dan cuenta de estas perspectivas de un modo más sistemático. En primer término, diferencian las posiciones *retributivistas*, que poniendo el acento en el delito cometido buscan aplicar una serie de principios a partir de los que el

castigo adopta un valor intrínseco, de las *consecuencialistas*, que enfocadas en el porvenir y despojando al castigo de un valor en sí mismo, ven en él un instrumento para disminuir o prevenir delitos en el futuro. A su vez, dentro de la visión consecuencialista, describe tres posturas: la disuasiva, que busca desalentar la reincidencia del sujeto incrementando el costo de las acciones delictivas; las incapacitadora que se limita a aislarlo de modo de proteger a la sociedad; y finalmente, la rehabilitadora, que lo separa de la comunidad con el fin de actuar educativamente con el objetivo de "*motivar y alterar las preferencias del agente, de manera tal que considere no deseable en el futuro incurrir nuevamente en conductas delictivas*" (Trajtenberg, 2004: 12). Por lo tanto, el discurso de la rehabilitación de adolescentes implica colocar a la educación como práctica central del sistema penal juvenil, con el objetivo de suscitar cambios profundos en los adolescentes, modificaciones que puedan perdurar en los contextos y situaciones en los que realmente éstos desarrollan su vida.

Esto implica, en primer lugar, representarse la rehabilitación como un proceso que busca ir más allá de la simple disuasión de una conducta para involucrarse con cambios más sustantivos, vinculados a la subjetividad de las personas, dimensión cuya relevancia está abundantemente documentada en la literatura criminológica actual (Maruna, 2001; Giordano, Cernkovich y Rudolph, 2002; Paternoster y Bushway, 2009). En términos generales, estas teorías muestran cómo quienes logran abandonar el mundo del delito no lo hacen tanto en función de determinantes objetivas como de que han experimentado un verdadero cambio en la forma en cómo se conciben a sí mismos, perciben su pasado y modelan sus aspiraciones en función de un sentido que han logrado recomponer en su identidad personal.

Además, implica colocar en el centro de las preocupaciones el hecho de que estos sujetos son adolescentes, es decir sujetos que transitan una etapa de la vida cuya resolución se da, justamente, en el logro de una identidad adulta. La tendencia a priorizar los aspectos represivos de las políticas da cuenta de cómo se enfatiza el estar en conflicto con la ley - un hecho contingente en la vida de estas personas - en detrimento de su carácter adolescente, una condición necesaria de su desarrollo personal. Las medidas que, en consonancia con esta

perspectiva, promueven el aislamiento de estos jóvenes ignoran un elemento central del proceso adolescente, que es el ensayo de diversos roles que le permitan descubrir y adquirir un nuevo lugar social en relación con el mundo adulto (Fize, 2001), poniendo al descubierto una visión en la que los procesos de elaboración de la propia identidad se presentan carentes de dinamismo y de continuidad. Al suponer una personalidad ya definitivamente elaborada, y al no favorecer alternativas, tienden a cristalizar algunas cualidades que el joven presenta y que de hecho podrían ser, como ocurre con cualquier otro adolescente, solamente ensayos precarios de una identidad siempre en construcción (Abal, Cheroni y Leopold, 2005).

Por último, la rehabilitación implica superar las perspectivas que, de acuerdo a esa concepción casi esencialista de la identidad, subvaloran al adolescente como sujeto. Cuando se le aborda como sujeto peligroso, como una amenaza pública que debe ser aislada de la sociedad, se deja de lado toda apertura hacia sus potencialidades y capacidades. Cuando se le concibe solamente como sujeto víctima, - de la exclusión, de la violencia, de la falta de oportunidades, etc. - se les subestima desde el punto de vista moral, al poner en entredicho la posibilidad de que asuma la responsabilidad de sus acciones (Martinis y Flous, 2013). Por el contrario, es preciso estimular la formación de sujetos capaces de asumir la conducción de sus procesos de desarrollo y de trazar responsablemente su propio destino. Por ello una rehabilitación así concebida no puede limitarse a intentos de enderezar conductas o infundir hábitos, sino que debe promover el desarrollo mediante la expansión de la agencia de los sujetos, que se despliega cuando los éstos son capaces de establecer sus metas de acuerdo a lo que valoran y tienen razones para valorar (Sen, 1985).

La elaboración de la identidad adulta y la agencia se relacionan estrechamente, dado que el establecimiento de metas y preferencias que supone la elección de un modo de vida supone la comprensión que las personas logran hacer de sí mismas - los procesos de conformación de su identidad - ya que es en ellos en los que se ponen en juego las evaluaciones e identificaciones con lo que es valioso ser y hacer. Al mismo tiempo, ambos procesos requieren del ejercicio de la autonomía personal, concepto relativo a la capacidad del sujeto de componer

una concepción de vida buena justificada en razones, así como de establecer los medios para poder alcanzarla. Por este motivo, el desarrollo de la autonomía es inseparable de la actividad autorreflexiva del sujeto mediante la cual éste es capaz de hacer una evaluación de sus propios deseos (Frankfurt, 2006). Cuando el sujeto realiza evaluaciones fuertes (Taylor, 1977) y juzga la calidad de sus propias motivaciones en función de lo que considera una vida buena, pone en juego el tipo de persona que aspira a ser – es decir definiciones relativas a su identidad –, y manifiesta su capacidad de desempeñarse como un sujeto autónomo. De este modo, la autorreflexión se presenta como una condición necesaria en el desarrollo de la autonomía y la identidad, y por lo tanto del proceso de rehabilitación de adolescentes.

II. Autonomía e identidad desde la perspectiva del reconocimiento

No obstante, ni la autonomía ni la identidad se construyen de manera monológica; por el contrario, ambos son el resultado del reconocimiento intersubjetivo que la persona obtiene de los demás, y a través del cual logra una comprensión positiva de sí misma (Honneth, 1997). Esta es una condición para la agencia del sujeto (Fascioli, 2011), y por lo tanto para un proceso de rehabilitación formulado desde el enfoque de las capacidades. La autocomprensión de los sujetos, de acuerdo al desarrollo de Honneth, se pone en juego al construir su propia identidad y es a su vez el resultado de cómo estos desarrollan una autorrelación práctica, “*la conciencia o el sentimiento que una persona tiene de sí misma respecto a las capacidades y derechos que le corresponden*” (Honneth, 1997: 244), desplegada a su vez en sucesivas fases de reconocimiento recíproco.

La primera de estas fases está constituida por el *amor*. Tomando como referencia la psicología de Winnicott, Honneth encuentra el surgimiento de esta forma de reconocimiento en la ruptura de la subjetividad indiferenciada característica de la relación inicial del niño con la madre. Gracias a dicha ruptura, madre e hijo logran aprender que son dependientes del amor del otro, pero sin representarse en una unión simbiótica. De este modo, los sujetos obtienen recíproca individuación, asumiendo al otro como alguien distinto pero a quien se dedica cuidado, y perdura inseparablemente unido por lazos emocionales, y

especialmente reconociendo la autonomía del otro como un sujeto de necesidades (Fascioli, 2011). En tanto las necesidades y los afectos solamente pueden verificarse en su satisfacción o rechazo directos, esta relación de reconocimiento está ligada a la existencia corporal del otro concreto. De la confianza en la perdurabilidad de la dedicación de las personas amadas que se desarrolla durante la infancia del sujeto proviene su capacidad de estar solo, y por lo tanto la confianza que la persona adquiere en cuanto a la realización social de sus propias necesidades, la seguridad de seguir sus impulsos sin la angustia de ser abandonado. Esta seguridad expresa “...*la confianza madura en que las propias necesidades encuentran cumplimiento duradero gracias a los otros*” (Honneth, 1997: 128). El primer nivel de autorrelación práctica que diferencia Honneth, que se corresponde con este estadio de reconocimiento, es el de la **autoconfianza**, en el que los sujetos se refieren a sí mismos considerando sus necesidades psíquicas y deseos como parte de su propia persona, lo cual otorga seguridad acerca del valor de sus propias necesidades.

La autoconfianza obtenida es una condición de posibilidad para participar con autonomía de la vida pública. Pero Honneth, siguiendo a Mead (1968), sostiene que para que el sujeto tenga seguridad de la realización social de sus pretensiones, debe adquirir una perspectiva normativa del otro, la cual le permite comprender su papel social y definir, en función de él, su conducta, en un segundo estadio de reconocimiento dado por el *derecho*. El proceso de socialización resulta, finalmente, de la internalización de estas expectativas generalizadas, que muestran al sujeto qué esperar de los demás y cuáles son sus deberes hacia ellos. La aceptación común de las perspectivas normativas de los demás, dada en el nivel cognitivo y prescindiendo de cualquier vínculo emocional o de afecto, constituye el reconocimiento jurídico (Fascioli, 2011). De acuerdo a Honneth, la cualidad general que los sujetos se reconocen para legitimarse como sujetos de derecho es la de decidir en cuestiones de su autonomía personal, es decir en su responsabilidad moral. La vivencia de este reconocimiento permite al sujeto acceder a una nueva fase de su relación positiva consigo mismo, experimentando el **autorrespeto**. Al tomar conciencia de que jurídicamente merece el respeto del resto de los miembros de la comunidad, entonces puede respetarse a sí mismo. En el reconocimiento social

de sus derechos, el sujeto tiene una referencia objetiva del reconocimiento de su capacidad para formular juicios con autonomía moral. Según Honneth, como tener un derecho permite establecer pretensiones socialmente aceptadas, el sujeto encuentra oportunidades de llevar adelante actividades legítimas en consecuencia de las cuales obtiene conciencia de que goza del respeto de los demás.

En la tercera forma de reconocimiento, la del *valor social*, Honneth destaca la necesidad que las personas tienen de ser reconocidas socialmente en sus cualidades específicas para mantener una autorrelación positiva. Así como el reconocimiento jurídico es una expresión del valor del sujeto en sí mismo en tanto es igual en dignidad a todos los demás, en cambio el respeto social remite a una valoración de las cualidades concretas que diferencian al sujeto de otras personas; cualidades que se evalúan en función de un sistema de referencias determinado, y que son susceptibles de presentar gradaciones. Honneth entiende que para que dos individualidades puedan reconocerse como tales, pero al mismo tiempo apreciar las cualidades del otro como valiosas para la comunidad, es preciso que exista un horizonte común de valores, intersubjetivamente compartido, sin el cual dicha evaluación perdería la necesaria referencia (Honneth, 1997). En tal sentido, el valor social de una cualidad personal puede medirse en función de su éxito para contribuir con los objetivos comunes y valiosos en una sociedad, lo cual resulta clave en las formas de satisfacción simbólica vinculadas a los proyectos de realización personal. Por esta razón, este nivel de reconocimiento expresa la valoración social del sujeto, el prestigio que deviene del reconocimiento social que despierta su forma particular de autorrealización así como los atributos de su identidad personal que ésta conlleva. La autorrelación práctica obtenida mediante el reconocimiento social es la **autoestima**, el sentimiento del valor de sí mismo, dado por la conciencia de poseer capacidades valiosas. Como señala Fascioli (2011), para desarrollar la autoestima la persona debe interpretar sus propias actividades en función de aquellas cualidades socialmente valiosas, lo cual implica asignarles un valor que se determina en un campo semántico y simbólico que involucra una comprensión de la cultura en la que esta reflexión se da.

Teniendo estos patrones de reconocimiento intersubjetivo como fondo, Honneth analiza los vínculos más profundos entre la moral y el reconocimiento a partir de aquellos hechos que los sujetos experimentan como injustos debido a que no reciben el reconocimiento que demandan y que en tanto experiencias de menosprecio constituyen ofensas morales. Solamente una persona que es capaz de referirse reflexivamente a la propia vida orientándose por el bienestar propio puede sufrir una ofensa moral, dado que experimenta el menosprecio en función de ciertas expectativas acerca del respeto que cree merecer, expectativas que ha sido capaz de construir a partir de las reacciones de asentimiento o afirmación despertadas por sus pretensiones.

Los progresivos niveles de autocomprensión establecidos por Honneth permiten diferenciar, de manera correlativa, las formas de menosprecio según el tipo de autorrelación práctica que dañen. Dado que cada una de ellas precede a la siguiente no sólo desde el punto de vista de su génesis sino también de su primacía, como condición de su desarrollo, la gravedad de las injusticias sufridas serán mayores en los niveles de autorrelación más elementales, comprometiendo más seriamente las posibilidades de integrarse a la sociedad y desarrollar plenamente su personalidad (Honneth, 1997). La primera de ellas es *el maltrato físico*, que supone el intento de apoderarse del cuerpo de otra persona contra su voluntad, quitándole la seguridad de poder disponer de él. Esta es la forma más degradante de maltrato, y lesiona la **autoconfianza** del sujeto. La segunda, es la negación de sus derechos o *la exclusión social*, conectada con el sentimiento de no poseer el mismo estatus moral que los demás. La negación de los derechos trae implícito que el sujeto, de modo análogo, no es responsable moralmente, y por lo tanto incapaz de formular juicios morales, lo que acarrea una pérdida del **autorrespeto** (Fascioli, 2011). Finalmente, la injuria, el insulto y la deshonra provocan la desvalorización social de los modos de autorrealización individuales o colectivos que el sujeto ha asumido como parte de su identidad. En tanto el estatus depende de la valoración que la comunidad hace de su modo de autorrealización, el sujeto ve afectada su **autoestima** al no poder aludir al propio modo de vida como a algo valioso.

III. Las huellas del menosprecio

La identidad se descubre y se construye mediante el diálogo con otros, “*en parte abierto, en parte introyectado*” (Taylor, 1994: 81). Por eso, con el objetivo de explorar las formas en que estos adolescentes desarrollan su autocomprensión, la investigación que fundamenta este trabajo se llevó adelante mediante una serie de encuentros sistemáticos con siete adolescentes varones privados de libertad en Colonia Berro, Uruguay, en 2013. A través de intercambios grupales y personales, se dialogó reflexivamente en torno a temas cuya definición está entrelazada con la formación de una concepción del bien: el amor, la justicia, el sentido de la vida, la identidad, la felicidad, etc. El diálogo intentó desentrañar las representaciones de los adolescentes sobre sus propias vivencias y acceder al mundo subjetivo en el que cobran significado los procesos de construcción de su identidad. De este modo, permitió poner al descubierto respuestas que a lo largo de su vida fueron obteniendo – de forma abierta o introyectada - acerca de quiénes son, quiénes pueden ser y qué desean ser, dejando muchas de ellas expuestas como huellas del menosprecio, de acuerdo a la noción de Honneth. En la medida en que el carácter relevante de la información proporcionada por las narraciones realizadas por los adolescentes es, justamente, que están articuladas desde su subjetividad, y por ello dan cuenta de una manera de verse a sí mismos, la comprensión del material implicó una tarea interpretativa que permite inferir la experimentación de ofensas morales como consecuencia de la negación del reconocimiento, y analizarla en función de las lesiones que han significado en cada una de las autorrelaciones prácticas.

La autoconfianza deteriorada.

Las lesiones de la autoconfianza cobran particular importancia: un sujeto que ha experimentado, en la falta de las formas más primarias del amor, el menosprecio de sus necesidades psíquicas y físicas, encuentra los mayores obstáculos para comprenderse a sí mismo como un ser valioso, y por ello para desarrollar la confianza en el valor de sus propios proyectos y necesidades. De acuerdo al punto de vista de Honneth, esta lesión de la autoconfianza puede retratarse típicamente en el maltrato físico y la incapacidad de disponer con seguridad del propio cuerpo.

La *falta de garantía de supervivencia* por parte de los progenitores, relacionada con la deficiente provisión de seguridad afectiva y material (Míguez 2008), es un ejemplo de lesión de la autoconfianza. En algunos casos se trata simplemente de la ausencia de los adultos, o de diferentes formas de abandono: madres que los desatienden en la crianza, padres que los rechazan, adultos que no les ponen límites o que se resignan rápidamente frente a hechos que resultan perjudiciales para los niños tales como el abandono escolar, el consumo de drogas, la vida en la calle o la violencia ejercida por otros adultos, como ocurre en los casos de abuso o de trabajo infantil. No solo las omisiones pueden vulnerar la idea que los niños van formando de su propio valor; Míguez también consigna las *acciones destempladas del adulto* al intentar ejercer una función educativa o modeladora. Esta deja entreverse en testimonios en los que la indolencia de algunos adultos es contrapuesta con las acciones de otros, cuyas medidas correctivas - “*nos picaba*”, nos daba “*tremenda paliza*”- son evocadas como actos de protección. Desde el punto de vista del reconocimiento, el maltrato físico relatado como una acción de cuidado da cuenta de una autocomprensión que ha incorporado la violencia y el castigo corporal como algo natural y justificado, y por lo tanto de una autorrelación dañada que deja de lado el propio valor, cifrado en el cuerpo.

En el ingreso a la adolescencia, junto con la apertura a nuevos círculos de socialización, se produce con frecuencia la desafiliación de la escuela, y para algunos también del hogar. Cuando este proceso se profundiza, la vida en estos nuevos escenarios conlleva la inserción progresiva en redes alternativas de interdependencia, sujetas a una serie de códigos y normas que permiten a los chicos, ahora fuera del marco de contención y de provisión de identidad de la escuela y del hogar, recomponer los sentidos requeridos para el funcionamiento de la vida diaria y la proyección al futuro. Muchas de estas redes alternativas ponen en juego prácticas – la vida a la intemperie, el uso de la violencia, la adicción a las drogas, el robo ocasional, el maltrato policial, etc. – cuya consolidación implica una *exposición al sufrimiento corporal* significativa desde este estadio de reconocimiento. Para muchos de ellos, esta etapa remite a un progresivo deterioro y abandono corporales, así como un uso de la violencia física como recurso para satisfacer las necesidades cotidianas. El grado de vulnerabilidad que estos adolescentes padecen en la calle da cuenta además de

una significativa *falta de control sobre el entorno*, en el cual los adolescentes han experimentado y naturalizado una versión muy degradada del valor de sus propias necesidades, y en el que tanto la exposición a la violencia como al sufrimiento físico además de padecerse se naturalizan. Esto lleva a que los adolescentes generen expectativas acerca de lo que es normal, acerca de lo que les corresponde, a configurar “*estándares de calidad de su propia vida*” (Fascioli, 2011: 54) en los que no se ven reflejadas sus propias necesidades, y en los que por lo tanto se entorpece la obtención de reconocimiento. *La naturalización de la violencia* es puesta de manifiesto en la alusión familiar al maltrato físico, a las contiendas corporales con otros jóvenes, al uso de armas, o a los enfrentamientos con la Policía, en los cuales diferentes formas de violencia corporal se dan por sentadas. Mediante esta referencia de violencia marcada en el cuerpo, la policía, los fiscales y los jueces son comprendidos en conjunto como “*los antichorros*”, adoptando simbólicamente una unidad, un *otro* contra el cual se van definiendo los lugares sociales de los adolescentes. En sus diversas manifestaciones, la violencia implica un tipo de relacionamiento que impide la obtención intersubjetiva del reconocimiento, ya que su característica definitoria es la sustracción de la autonomía a los sujetos, que son reducidos a objetos dependientes (Di Leo, 2013). Esta es la característica fundamental que subjetivamente adoptan las lesiones de la autoconfianza. No se trata del dolor físico sino del sentimiento de indefensión frente a la voluntad del otro, y por ello “*...la consecuencia, acompañada de una especie de vergüenza social, es la pérdida de confianza en sí mismo y en el mundo que se extiende hasta las capas corporales del trato práctico con otros sujetos.*” (Honneth, 1997: 162). Por otra parte, soportar el sufrimiento se transforma en un signo valioso de fuerza y de poder, contribuyendo a elaborar una identidad en el que el cuerpo menospreciado es un reflejo de un sujeto igualmente deteriorado.

Esta cristalización física, anímica y motivacional que es producto de la falta de reconocimiento del propio valor no solamente no es revertida en la privación de libertad, sino que se constituye como un criterio de orientación para la convivencia diaria, ya que en el encierro el cuerpo goza de muy poca autonomía, privacidad, y siempre está sujeto a las determinaciones de otros. Esto queda de manifiesto, por ejemplo, en el uso de un vocabulario que evita la ambigüedad de

algunas palabras que podrían adquirir una connotación sexual: *marrocos* en lugar de *panes*, *aftosa* por *carne*, *vaca* por *leche*, *plátano* por *banana*, o *hacer sueño* por *dormir*. La necesidad de acuñar estas expresiones para evitar malos entendidos o bromas – lo cual significa que en algún punto se entrelazan con la realidad – da cuenta de una comprensión del propio cuerpo y del otro reducido a un nivel de objeto, y por ello permeable a la posibilidad de la amenaza ejercida sobre la intimidad y la integridad. Por último, en un contexto en el que las necesidades de proteger los propios intereses en la convivencia obligada con otros jóvenes, la manifestación de aspectos que pueden ser síntoma de debilidad. Los sentimientos de estar extrañando, estar triste, sentirse solo o simplemente desanimado son reunidos conceptualmente en una sola idea: no poder con el encierro, estar siendo superado por la experiencia: “*me pesa la cana*”, dicen los adolescentes. Ya no se trata solamente de no demostrarlos, sino más bien de negarlos, de hacerlos invisibles para sí mismos, y por lo tanto de no verlos reconocidos en la comprensión de sí mismos. La imposibilidad de confiar en el valor de los propios sentimientos constituye otra lesión a la autoconfianza de una persona que en la privación de libertad, lejos de hallar alternativas para enriquecer la construcción de sí, encuentra múltiples ocasiones para consolidarse como un sujeto cuyas necesidades no son suficientemente importantes.

Sin respeto por sí mismo.

Las situaciones de menosprecio en la esfera del derecho impide al individuo comprenderse como un sujeto con la misma jerarquía moral que los otros, ya que al verse privado de los derechos acerca de los que tiene igual pretensión que los demás, también se distancia de sus propias responsabilidades morales con respecto a la comunidad (Honneth, 1997). Al no autocomprenderse como un sujeto autónomo desde el punto de vista moral, atributo que lo iguala en ciudadanía con los demás, se siente menoscabado en su autorrespeto.

La exclusión social es el trasfondo que enmarca la socialización de estos adolescentes así como, por lo general, la de la generación de sus padres. En este sentido, y parafraseando la consigna de la filosofía existencialista, muchos de ellos son “*arrojados al mundo*”, en ocasiones, casi literalmente. El deterioro

de ese mundo en el que ha sido arrojado refleja para el niño el valor de sus propios derechos. La falta de oportunidades adquiere para él un significado acerca de su posición desigual, al concretarse en diversas formas de desprotección y de falta de acceso a servicios y beneficios que, sin embargo, están al alcance de otros. Asimismo, este significado incide en sus expectativas respecto de su propio rol, condicionando frecuentemente desarrollar la vida normal de un niño, asumiendo funciones en el sistema familiar que corresponden a los adultos. Esto puede implicar saltarse un tramo de la vida que no sólo tiene un valor en sí mismo sino también un significado en términos del reconocimiento que el sujeto obtiene respecto de su estatus moral.

Las instituciones capaces de contener a los niños resultan menos efectivas para dar respuestas a las nuevas necesidades de los adolescentes, dado que no siempre favorecen la construcción de significados positivos para la elaboración de su identidad ni la movilidad social. La incapacidad para incorporar a la institución educativa al proyecto vital perjudica la autopercepción de los jóvenes en el plano de los derechos, ya que simbólicamente la inclusión en la escuela representa la educabilidad de la persona, lo que permite considerarla desde el punto de vista moral como un *semejante* frente al conjunto social (Duschatzky y Corea, 2001). Por esta razón, el hecho de quedar por fuera de ella no debe ser comprendido solamente como un factor de restricción de las posibilidades de largo plazo en la orientación de la propia vida, sino también como la ruptura con una fuente de reconocimiento ligada al valor moral.

En la vida que resulta de la desafiliación de las instituciones, las pocas oportunidades de acceder a espacios en los cuales apropiarse positivamente de la cultura favorecen el repliegue de los adolescentes, acentuando el encierro característico de la vida cotidiana en sus barrios, y experimentando una verdadera *“reducción del mundo vivido”* (Epele, 2010). Esta restricción refleja una reacción frente a la falta de certidumbre que el adolescente encuentra en el espacio público, el entorno en el cual debería poder explorar alternativas que le permitan construir una identidad social adulta. En la medida en que esto no ocurre, los jóvenes buscan seguridad entre los pares y angostan aún más la puerta que da acceso a una vida adulta de derechos y responsabilidades

ciudadanas. Circulan por espacios en los que encuentran disponibles nuevos proveedores de reconocimiento y se involucran en diversas actividades que les permiten obtenerlo. Ganar un lugar en estos espacios puede implicar, en ocasiones, el compromiso con ciertos rituales – el uso de drogas, el *choreo* - que permiten a los adolescentes habitar de manera significativa su condición de expulsados de las instituciones, proveyéndoles de códigos que los ayuden a percibir un nuevo “nosotros” (Duschatzky y Corea, 2001).

Estas adscripciones a la identidad que van forjando estos jóvenes incluye con cierta frecuencia el carácter de beneficiarios de diferentes dispositivos estatales dirigidos a satisfacer necesidades básicas mediante apoyos y transferencias, o a disponer medidas de protección realizadas a través de hogares, merenderos, etc. Esto puede favorecer en el sujeto la experiencia de un lugar social de victimización, dada por su imposibilidad de gozar de determinados derechos, lo cual constituye un nuevo obstáculo para el logro del autorrespeto.

Una vez en el sistema penal juvenil, cuyo funcionamiento suelen ignorar, los adolescentes se tornan muy vulnerables ante la discrecionalidad de los diversos operadores policiales, administrativos y judiciales. Incluso los encuentros con sus abogados, en general asignados por el Estado, resultan de un valor muy relativo como situación de conexión de los adolescentes con su estatus de sujetos de derechos; si bien en algunos casos los jóvenes cuentan con el respaldo de sus familias para tratar con sus defensores, es frecuente que no tengan mucho trato con ellos y que cerca de la mitad de los adolescentes ni siquiera los conozca (Juanche y Palummo, 2012). Por otra parte, las frecuentes denuncias acerca de los abusos que los jóvenes sufren en los Centros de rehabilitación, refrendadas por diversos monitoreos e informes, dan cuenta de cómo muchas prácticas naturalizadas en aquellos vulneran los derechos de los adolescentes consagrados por la ley. Sin llegar a estos extremos, en la medida en que con frecuencia el discurso y las prácticas elaboradas acerca del adolescente privado de libertad están orientadas a su concepción como víctima o como amenaza, tal como se presentó en el primer capítulo (Martinis y Flous, 2013), el clima en el que se desarrollan las prácticas de encierro no favorece su autopercepción como sujetos moralmente autónomos.

Sin valor social.

La tercera clase de ofensa moral se produce mediante formas de menosprecio que afectan el reconocimiento del valor social, el que a su vez se deriva de la estima de ciertas cualidades personales consideradas valiosas por la comunidad. El hecho de que algunas características sean objeto de especial valoración obedece a que en determinada coyuntura histórica existe un horizonte común de valores, y es a partir de este trasfondo proveedor de sentido que las personas pueden diferenciarse mediante sus cualidades individuales (Honneth, 1997). Estas notas personales distintivas se evidencian en el despliegue que cada sujeto hace de su proyecto de autorrealización que, de acuerdo a los estándares culturales según los cuales se asigna el valor social, despertarán diferentes grados de reconocimiento en los demás. El menosprecio social dado a una forma de autorrealización así como la negación del reconocimiento de las cualidades personales involucradas en los modos de vida que los sujetos llevan adelante, suponen una herida moral vivida subjetivamente como el insulto o el deshonor, y lesionan lo que Honneth denomina la autoestima personal.

Como se ha mostrado a lo largo del artículo, las negaciones de reconocimiento encontradas por estos adolescentes durante su período de socialización, ponen en entredicho su posibilidad real de descubrir, parados ya ante el umbral de la vida adulta, caminos de realización valiosos. La actividad laboral es a menudo reducida a un papel instrumental, debido a que los adolescentes no logran incorporar el valor con el que su ejercicio contribuye a los objetivos colectivos de la sociedad, aspecto que constituye una clave del reconocimiento (Honneth, 1997). Al no articular estas experiencias con las cadenas de acciones socialmente valiosas, son fácilmente abandonadas una vez neutralizada la amenaza de la necesidad (Elías, 2009).

Los procesos de construcción de la identidad van manifestando esta disociación respecto de las pautas de valor social hegemónicas mediante progresivas experiencias de agravio. La apariencia o la proveniencia de estos adolescentes son asociados de manera estigmatizante con características socialmente negativas como la violencia, la peligrosidad o el delito (UNICEF, 2006). Las

miradas estigmatizantes alimentan una dinámica vincular que impide el reconocimiento de los aspectos valiosos de la identidad personal y en su lugar construye estereotipos de formas de vida inapropiadas. De este modo, es frecuente que los adolescentes aludan a su propia identidad como anclada a una realidad que permite una gama muy restringida de formas de vida, y lejos de reflejar la aspiración de un proyecto que conduzca a la realización personal, dejan ver una actitud vital de apagada resignación.

La posibilidad de desarrollar las aptitudes brota cuando se accede a personas, actividades y entornos que habilitan experiencias de aprendizaje. En este sentido, la falta de disponibilidad de modelos que orienten las biografías de los adolescentes a formas de vida valiosas es una faceta de la exclusión social que repercute en las oportunidades de experimentar ya no sólo el desarrollo, sino el propio reconocimiento del valor de las aptitudes personales. Por la misma razón, la privación de libertad, al replicar esta falta de acceso a otros modelos, consolida la identidad que el adolescente va forjando en torno a los aspectos en los que sí encuentra una confirmación. De este modo, el menosprecio va adquiriendo un significado que alienta una comprensión de sí mismo negativa, que restringe cada vez más sus cualidades identitarias a las del *chorro*. Asimismo se comprometen seriamente las posibilidades que el sujeto encuentra para revelar cualidades poco desarrolladas y establecer nuevas metas para su vida. Esto, sin embargo, es fundamental para construir una identidad adulta ya que la figuración de proyectos vinculados a la realización personal no solamente supone la confianza en las propias cualidades, sino también la comprensión y puesta en movimiento de un conjunto de expectativas que el sujeto ha sido capaz de construir. Como señala Nussbaum (1996), la capacidad de las personas para imaginar nuevos objetos de deseo es una condición para poder desear, pero está muy limitada por las experiencias sistemáticas de privación. Por ello, las autocomprensiones restringidas de la propia identidad por negación del reconocimiento conllevan dificultades análogas para formular alternativas en las que puedan engarzarse nuevas preferencias y metas de vida.

IV. Conclusiones.

El supuesto básico de este trabajo es que el ingreso del adolescente a la vida delictiva no es el resultado de una elección realizada en el marco de una verdadera disponibilidad de proyectos de vida socialmente integrados, equiparable a la de otro joven que decide prepararse para culminar los estudios secundarios o entrenarse con mayor dedicación para profesionalizarse en un deporte. Por el contrario, se trata de una incursión que debe ser comprendida en un contexto de muchas restricciones para elaborar una forma de vida adulta significativa desde el punto de vista del reconocimiento. Esto no significa soslayar la responsabilidad de los adolescentes que asumen estas acciones, sino orientar las soluciones a estrategias que les aporten oportunidades reales para que puedan modificar su vida, y que no se limiten a responder a la demanda de resguardar el orden social, orden siempre definido, por otra parte, desde la perspectiva de quienes están en condiciones de aprovechar sus frutos.

Desde esta perspectiva general, se ha argumentado que la rehabilitación es un proceso cuyo objetivo fundamental es ampliar la agencia de los adolescentes, mejorando las condiciones que les permitan definir identidades adultas valiosas, y propiciando su consolidación como sujetos moralmente responsables. En este sentido, la autonomía personal, ejercida mediante la actividad autorreflexiva, es una capacidad que el adolescente debe desarrollar para estar en condiciones de establecerse nuevas metas que juzgue valiosas en función de una concepción del bien.

Sin embargo, tanto las condiciones adversas de socialización como la propia experiencia de privación de libertad, al representar situaciones de menosprecio en las que se niega el reconocimiento que requieren las personas para lograr una comprensión positiva de sí mismas, comprometen las posibilidades de los adolescentes de constituirse consolidarse como sujeto autónomos y desempeñarse como agentes en su propio desarrollo.

Asimismo, y dado que la práctica intersubjetiva del reconocimiento tiene un papel constitutivo en la identidad personal, la calidad que los vínculos y las experiencias de las personas tienen como fuente de reconocimiento se vuelve crucial para ampliar las posibilidades con las que cuentan los sujetos en su

intento de formar una comprensión positiva de sí mismos. Esto permite dirigir la mirada hacia formas alternativas de tratar con adolescentes en conflicto con la ley, cediendo el paso a estrategias de reparación del reconocimiento, es decir a acciones y espacios en que el sujeto pueda ver reflejados y pueda ensayar otros aspectos de su identidad sistemáticamente negados por las condiciones de vida a las que ha sido expuesto. Oportunidad de reconocimiento de las cuales todos los espacios educativos de niños y adolescentes, en cualquier contexto, deberían ser vivo testimonio.

Referencias Bibliográficas

Abal, A.; Cheroni, A.; Leopold, S. (2005) **Adolescencia e infracción: una aproximación a la construcción subjetiva**. INAU – CENFORES, Montevideo.

Di Leo, P. (2013) “Cuerpos, vulnerabilidades y reconocimiento: las violencias en las experiencias y sociabilidades juveniles”. En: Di Leo, P. y Camarotti, A. (ed.) (2013) **“Quiero escribir mi historia”**. **Vidas de jóvenes en barrios populares**. Editorial Biblos, Buenos Aires, pp. 127 – 152,.

Duschatzky, S. y Corea, C. (2001) **Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones**. Paidós, Buenos Aires.

Elías, N. (2009) **El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas**. Fondo de Cultura Económica, México.

Epele, M. (2010) **Sujetar por la herida. Una etnografía sobre drogas, pobreza y salud**. Paidós, Buenos Aires.

Erikson, E. (1971) **Identidad, juventud y crisis**. Paidós, Buenos Aires.

Fascioli, A. (2011) **Humillación y reconocimiento. Una aproximación a la teoría crítica de Axel Honneth**. Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo.

Fize, M. (2001) **¿Adolescencia en crisis? Por el derecho al reconocimiento social**. Siglo XXI Editores, Mexico.

Frankfurt, H. (2006) **La importancia de lo que nos preocupa. Ensayos filosóficos**. Katz, Buenos Aires.

Giordano, P., Cernkovich, S. y Rudolph, J.. (2002) “Gender, crime and desistance: toward a theory of cognitive transformation.” En: *American Journal of Sociology* , 107, 990 – 1064.

Honneth, A. (1997) **La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales**. Ed. Crítica Grijalbo, Barcelona.

Juanche, A. y Palummo, J. (Coord.) (2012) **Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas**. SERPAJ, Montevideo.

- Martinis, P. y Flous, C. (2013) "Una mirada pedagógica sobre algunas discusiones en torno a la responsabilidad penal adolescente." En González, C.; Leopold, S.; López, L. y Martinis, P (coord.) **Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente.** Trilce, Montevideo.
- Maruna, Sh. (2001) **Making good: how ex – convicts reform and rebuild their lives.** American Psychological Association, Washington.
- Mead, G. (1968) *Espíritu, persona y sociedad.* Paidós, Buenos Aires.
- Míguez, D. (2008), **Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana.** Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Nussbaum, M. y Sen, A. (1996) **La calidad de vida.** Fondo de Cultura Económica, Mexico.
- Paternoster, R. y Bushway, S. (2009) "Desistance and the feared self: toward an identity theory of desistance". *Journal of Criminal Law and Criminology*, 99, 1103 – 1156.
- Sen, A. (1985) "Well being, Agency and Freedom: The Dewey Lectures 1984". En: *The Journal of Philosophy*, Vol. 82, N° 4 (Apr. 1985), 169 – 221.
- Trajtenberg, N. (2004) **Uvas amargas. La situación de los adolescentes privados de libertad en el Uruguay.** SERPAJ, Montevideo.
- Taylor, Ch. (1977), "What is human agency?" En: *Human Agency and Language: Philosophical Papers 1.* Cambridge University Press, Cambridge, pp. 15 – 43, 1985.
- _____ (1994) **La ética de la autenticidad.** Paidós, Barcelona.
- UNICEF Uruguay (2006) **Justicia y participación adolescente. Palabras y juegos.** UNICEF, Montevideo.